

SELLO QVINTO. ANO
DE MIL SETECIENTOS
TREINTA Y NUEVE.

en forma de 80,8 que solo cobro Salarios el dho gobernador
del tiempo qye se occupo en la yeguina sobre qye estubo en
lodiendo en esa pza del dho dho tiempo qye estubo en esa
dha villa experimentando Real Puydicion no cobro Salarios
algunos qye fue dy de Noviembre del año qm mediante yaga
do de mill servidores qmday sive otra dia y say & may
del de treinta y ocho = y en quanto al costo qye por mense nine
la yngularion a esa villa dne qmforma U.P. se deduce
a mill y ochenta Reales & Bells por los Salarios & lo andien
ria del Gobernador en qye entra lo escrito; seguntes Real
ly qye esimimo se le da por asy qmday y alimento en el tiempo
qye se occupa enella y ochenta y tres Reales en el papel y cera
para los puestilllos y antes de esto qmsecularion seienda y do
Reales y medio qye fue el costo de la Real provisón qye obtubo
esa dha villa de U.P. para acer otra yngularion en quenda
Reales en el Refco qye sole premio a dho Gobernador la noche qye
vino: qmno qye qmerto qmesta villa en fuerzo de un lauante
qmlo qmtere de U.P. no devedarlos qmientos m. a los
Gobernadores pordia y a el C. qmato rientos ya el Alquariz
de rumbos serviray de esta forma desalarios y Regulacion sedo
no a ayodido ese ayuntamiento qmquin se ponga en uso por lo
que sealla sumamente por Indicado asy qm a D. don G. Lopaz
que ay a echo como qmno a vnsle cumplido lo m. concedido
y el año pasado de mill servidores diez y siv, esa dha villa le ha
quido los Salarios al dho Gobernador y su audiencia a el dho
que paseado en la Real provisón de U.P. qye obtubo para
acer otra yngularion y no quiso someter su ynporre sobre

